	E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RIS		
	Fecha:	2009/12/10	Código TRD: 15.08.02

**ANEXO 01
OBLIGACIONES ESPÉCIFICAS DEL SINDICATO**


CONTRATO SINDICAL No. 001

CONTRATANTE:	E.S.E. CLINICA GUANE Y SUS RIS DE FLORIDABLANCA
CONTRATISTA:	SINDICATO GREMIAL DE SERVICIOS ASISTENCIALES Y COMPLEMENTARIOS DE LA SALUD "SINDISALUD" NIT:900.534.132-0
OBJETO:	POR EL PRESENTE CONTRATO EL SINDICATO SE OBLIGA PARA CON LA E.S.E. CLINICA GUANE Y SUS RIS DE FLORIDABLANCA DESARROLLAR LOS PROCESOS ASISTENCIALES DE MEDICINA GENERAL Y URGENCIAS, ENFERMERÍA, BACTERIOLOGÍA, NUTRICION, AUXILIARES DE ENFERMERÍA, AUXILIARES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, PROFESIONAL EN TERAPIA OCUPACIONAL, FONOAUDIOLOGÍA , FISIOTERAPIA, ODONTOLOGÍA, CONDUCTORES, PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO, FARMACIA, BAJO SU PROPIA AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD EN LOS PROCESOS ANTES DESCRITOS, LOS CUALES SON NECESARIOS PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN MEDICA A CARGO DE ESTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, LOS CUALES OFRECE COMO ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD.
VALOR:	\$330.000.000 M/C.
DURACION:	1 MES


1. MEDICINA GENERAL

Perfil del profesional:

- a) Realizar 3100 consultas y/o controles ambulatorias integrales de Medicina General de tipo asistencial y de promoción y prevención intra y extramurales, con una duración promedio de 20 minutos para las consulta según programación acordada por el Contratista con el Coordinador del servicio, con énfasis en educación en hábitos de vida saludable relacionados con la patología del programa que esté generando la consulta. En cada consulta se debe realizar demanda inducida para los programas de promoción y prevención según edad y género del usuario.
- b) Garantizar la prestación del servicio de forma oportuna, eficaz, eficiente y continua a los pacientes institucionales, o de entidades con las cuales el CLINICA GUANE Y SUS RIS tenga contrato.
- c) Responder por la elaboración por escrito del triage a los pacientes de urgencias, para priorizar la atención, o referir mediante comunicación telefónica a la respectiva IPS o a consulta externa del contratante de acuerdo al aseguramiento del usuario, con explicación clara al usuario y acompañantes. No utilizar el procedimiento del triage para ordenar exámenes o formular medicamentos.

 E.S.E. CLINICA GUANE	E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RIS		
	Fecha:	2009/12/10	Código TRD:
			15.08.02
			Versión : 01
			Pág. 2 de 1


- d) Prestar la atención en Medicina General en el Servicio de Urgencias 24 horas al día todos los días del mes acorde a los turnos programadas.
- e) Reforzar el servicio de urgencias, consulta externa o atención de partos cuando se ponga en riesgo la oportunidad de la atención.
- f) Realizar el proceso de referencia y/o contra referencia de los pacientes atendidos en la institución.
- g) Definir y ordenar en la historia clínica el tipo de ambulancia (TAB o TAM) con criterio de pertinencia y coherencia para la referencia del pacientes y desarrollar las actividades de acompañamiento de los pacientes remitidos a los diferentes niveles de atención y establecer acorde a la complejidad del usuario que requieran cuidado médico permanente, diligenciando el record de traslado de paciente, el cual será entregado en original al regresar al área de facturación de urgencias y/o CLINICA GUANE Y SUS RIS Autorización; al igual que la evolución del paciente durante el traslado. Cuando el acompañamiento del paciente sea en ambulancia el Contratista debe viajar junto al paciente en el respectivo habitáculo.
- h) Realizar el acompañamiento de remisión o contra remisión de pacientes que lo requieran.
- i) Responder por el diligenciamiento completo de la historia clínica digital y hacer las anotaciones respectivas de las actividades de urgencias, procedimientos y CLINICA GUANE Y SUS RIS Autorización que se generen en desarrollo del objeto del contrato, registrando peso, talla, signos vitales de cada paciente, fecha, hora, conservando siempre la pertinencia y coherencia por cada actuación y en general siguiendo los lineamientos de la Resolución 1995 de 1999.
- j) Desarrollar actividades de vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para la población que le ha sido asignada.
- k) Tener siempre en cuenta la formulación de medicamentos POS en genérico según acuerdo 029 de la CRES y los que lo sustituyan o modifiquen existentes en la farmacia del CLINICA GUANE Y SUS RIS y según lo contratado con cada entidad compradora de servicios.
- l) Garantizar el diligenciamiento con LETRA LEGIBLE de manera adecuada, oportuna y total la papelería que requiera el CLINICA GUANE Y SUS RIS y sus clientes en el ejercicio de la prestación de servicios, según el caso: CUPS, SOAT, CIE, RIPSS y las demás que las actualicen o modifiquen registrando en ellos firma y sello.
- m) El contratista debe tener recetario oficial individual para el manejo de los medicamentos de control.
- n) Desarrollar actividades de educación en hábitos de vida saludable relacionados con la patología del programa que esté generando la consulta, CLINICA GUANE Y SUS RISización o urgencia.
- o) Desarrollar con la mayor oportunidad los servicios médicos - legales y de Ciencias Forenses que sean solicitados por los Fiscales, Jueces, Policía Judicial y demás autoridades competentes realizando el respectivo reconocimiento o necropsia con plena observancia de las disposiciones legales en esta materia.
- p) Realizar exámenes Periciales de: Integridad física (lesiones, violencia familiar), Integridad sexual, Ginecológicos, Obstétricos, Exámenes psicosomáticos, Estado de salud, Enfermedades laborales y/o accidentes de trabajo, Lesiones de transito, Valoración del daño físico, Determinación de edad aproximada, Determinación de desfiguración de rostro, Tanatología forense o demás procesos que sean requeridos.
- q) Toma de muestra para exámenes auxiliares: contenido vaginal, región anal, cavidad oral, muestra de vellos púbicos etc. Hacer llegar a la autoridad solicitante con cadena de custodia todo el material probatorio o muestras solicitadas.

	E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RIS		
	Fecha:	2009/12/10	Código TRD: 15.08.02


- r) Participar en los comités a que sea invitado.
- s) Reportar todos los incidentes y eventos adversos el mismo día que se presenten ante la Subdirección de Servicios del Contratante o a la líder de la Oficina de Gestión de Calidad y participar en las reuniones de los respectivos comités para la intervención respectiva a fin de evitar que se repita.
- t) Cumplir con las metas mensuales y trimestrales de las actividades de promoción y prevención y asistenciales pactadas con las diferentes entidades responsables del pago que correspondan según programación acordada por el contratista con el contratante.
- u) En el desarrollo del objeto del contrato aplicar y cumplir lo establecido en el Decreto 4747 de Diciembre 7 de 2007 y en la Resolución No. 3047 de Agosto 14 de 2008, Decreto 3990 de 2007 y el acuerdo 029 de 2011 y los decretos reglamentarios que los adicionen, modifiquen o sustituyan.
- v) Aplicar las guías de manejo del contratante para los procedimientos más frecuentes que se realicen en desarrollo del objeto contractual.
- w) Garantizar la no transcripción de formulas u órdenes de terapias o exámenes ordenados por especialistas y la no orden de examen de hemoclasificación para documentos o exámenes de laboratorio para manipuladores de alimentos con cargo a EPS o Secretaria de Salud Departamental.
- x) Asumir los descuentos por la totalidad de las glosas médicas que se generen en el servicio de consulta externa y CLINICA GUANE Y SUS RIS Autorización a causa del contratista por la falta de pertinencia o coherencia.
- y) Utilizar el sistema de información para sistematización y estandarización de la información de las historias clínicas de la atención en salud ambulatoria, CLINICA GUANE Y SUS RIS ambulatoria y urgencias
- z) No cobrar honorarios a los usuarios del contratista por procedimientos o atenciones prestadas dentro de la institución.
- aa) Cumplir con las medidas de Bioseguridad establecidas para la prestación de los servicios de salud en los que participe, de tal manera que garanticen la integridad humana de las personas implicadas en la prestación del servicio

2. ENFERMERIA


- a) Planear, organizar, ejecutar y verificar las actividades de enfermería en los servicio de CLINICA GUANE Y SUS RIS autorización, urgencias, programas de promoción y prevención y de interés en salud pública según el área de trabajo.
- b) Garantizar la supervisión de historias clínicas de los pacientes CLINICA GUANE Y SUS RIS autorizados con énfasis en las órdenes médicas garantizando su cumplimiento, desde el ingreso hasta su egreso facilitando su total facturación.
- c) Supervisar el diligenciamiento adecuado de los soportes necesarios de la historia clínica, CUPS, SOAT, CIE, RIPSS según sea el caso y/o para facturación.
- d) Responder por el diligenciamiento completo de la historia clínica física o magnética en lo correspondiente a enfermería y hacer las anotaciones respectivas de las actividades registrando fecha -hora, talla, signos vitales de cada paciente atendido en la consulta, conservando siempre la pertinencia y coherencia por cada actuación y en general siguiendo los lineamientos de la Resolución 1995 de 1999 y demás normas vigentes.
- e) Requerir de manera planeada, organizada y oportuna según organización del contratante los insumos necesarios para el correcto funcionamiento de los servicios y garantizar el uso racional de los mismos al igual que velar por su registro en los formatos de consumo.

 E.S.E. CLINICA GUANE	E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RIS		
	Fecha:	2009/12/10	Código TRD:
			15.08.02
			Versión : 01 Pág. 4 de 1

- f) Mantener actualizado el stock de insumos del servicio para lo cual diariamente se verificarán existencias.
- g) Desarrollar actividades de refuerzo de los servicios de urgencias y CLINICA GUANE Y SUS RIS según necesidades del servicio.
- h) Desarrollar actividades de vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para la población que le ha sido asignada.
- i) Programar, coordinar, ejecutar y evaluar las actividades de Salud Pública (Plan de Intervenciones Colectivas PIC), según contratos con entes territoriales, con la oportuna elaboración y entrega oportuna de informes periódicos y entrega de soportes necesarios para su facturación. Supervisar el diligenciamiento adecuado de los RIPSS y demás soportes necesarios.
- j) Garantizar la planeación, organización, ejecución y verificación de las actividades contratadas y sus respectivos soportes con cada EPS para cada mes según programas contemplados en la Resolución 412 de 2000 con sus guías de manejo y las que la adicionen o modifiquen.
- k) Cumplir con las metas mensuales y trimestrales de las actividades de promoción y prevención y asistenciales a realizar por enfermería pactadas con las diferentes entidades responsables del pago según programación de la entidad contratante.
- l) Planear, organizar, ejecutar y verificar las actividades de enfermería en el servicio promoción y prevención programas de control de crecimiento y desarrollo, control prenatal y crónicos (diabéticos, hipertensos).
- m) Garantizar una producción mínima de controles prenatales por enfermería por mes que permita al contratante cumplir con las metas mensuales del programa de control prenatal con cada EPS S, con una duración de 15 a 20 minutos que incluya:
 - * Anamnesis para indagar sobre el cumplimiento de recomendaciones y aplicación de tratamientos y remitir si hay presencia de signos o síntomas.
 - * Realizar examen físico.
 - * Analizar las curvas de ganancia de peso, crecimiento uterino, presión arterial.
 - * Análisis de los resultados de exámenes para clínicos: este proceso debe permitir verificar los hallazgos de laboratorio y en caso de anomalías realizar exámenes adicionales y pasar a control con Medicina General.
 - * Solicitud de exámenes para clínicos según norma.
 - * Formulación de micronutrientes.
 - * Información y educación sobre la importancia de la atención del parto institucional, sobre condiciones particulares y sobre signos de alarma por los que debe consultar oportunamente tales como: sangrado genital, ruptura prematura de membranas, edema, vértigos, cefalea, dolor epigástrico, trastornos visuales y auditivos, cambios en la orina y disminución o ausencia de movimientos fetales en términos comprensibles para la gestante.
 - * Remisión a curso de preparación para el parto.
 - * Informar, educar y brindar consejería en planificación familiar.
 - * Solicitar firma del consentimiento informado de la gestante en caso de elegir método permanente de planificación para después del parto.
 - * Educar y preparar para la lactancia materna exclusiva hasta los seis (6) meses y con alimentación complementaria hasta los dos (2) años.
 - * Diligenciar y entregar el carné y dar indicaciones sobre el siguiente control según condiciones y criterio médico. En el último control con enfermera se debe dar instrucciones a la madre para que asista al siguiente control con médico
 - * Remitir a la gestante a la consulta médica si encuentra hallazgos anormales que sugieren factores de riesgo, ó si los exámenes para clínicos reportan anomalías. Alimentar diariamente la respectiva base de datos de maternas en control prenatal y hacer seguimiento para el parto institucional de todas las maternas que cumplan 36 semanas de gestación y detectar y localizar las inasistentes al control prenatal.

 E.S.E. CLINICA GUANE	E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RIS		
	Fecha:	2009/12/10	Código TRD:
			15.08.02
			Versión : 01 Pág. 5 de 1

- n) Ofertar al menos doscientos cincuenta (250) controles de enfermería por mes para los programas Madre Canguro y Crecimiento y Desarrollo con una duración de 15 a 20 minutos que incluya: * Valoración del desarrollo de acuerdo con la edad del niño(a). * En todos los controles, indicar a las madres y los padres la forma de estimular el desarrollo del niño y las conductas a observar. * Anamnesis para indagar sobre cumplimiento de recomendaciones hechas por el médico o por la enfermera en el control anterior, sobre comportamiento y estado de salud del niño(a) y la revisión del esquema de vacunación. * Examen físico completo por sistemas y toma de signos vitales, registro y análisis de las curvas de peso y crecimiento y búsqueda de signos de maltrato infantil. * Información y educación para brindar información, educación y consejería en nutrición, puericultura y otros temas de acuerdo a la edad del niño(a) y a los hallazgos, enseñanza de la estimulación adecuada, fomento de factores protectores, orientación sobre signos de alarma por los que debe consultar oportunamente.
- o) La cantidad total de controles no debe ser inferior a cuatrocientos (400) por cada mes, sumados los programas de madre canguro, crecimiento y desarrollo, control prenatal y crónicos (hipertensos y diabéticos).
- p) Facilitar la implementación y seguimiento de las estrategias IAMI Y AIEPI.
- q) Facilitar la planeación, organización, ejecución y verificación de las actividades de cumplimiento del Plan Ampliado De Inmunizaciones (PAI) al igual que su adecuado registro en físico, magnético y vía web según sea el caso.
- r) Organización y ejecución de las actividades del programa de Riesgo Cardiovascular (hipertensión – diabetes – insuficiencia renal crónica).
- s) Garantizar el diligenciamiento de manera adecuada, oportuna y total la papelería que se genere en el desarrollo del contrato y que requiera el CLINICA GUANE Y SUS RIS y sus clientes, según el caso: CUPS, SOAT, CIE, RIPSS y las demás que las actualicen o modifiquen.
- t) En el desarrollo del objeto del contrato aplicar lo establecido en el Decreto 4747 de Diciembre 7 de 2007 y en la Resolución No. 3047 de Agosto 14 de 2008 y los decretos reglamentarios que los adicionen, modifiquen o sustituyan.
- u) Garantizar el diligenciamiento de los formatos de producción y la hoja de control de dosis unitaria para la administración de medicamentos.
- v) Responder por el diligenciamiento y entrega el último día de cada mes, de los formatos de recolección de información necesarios para alimentar el sistema de costos CLINICA GUANE Y SUS RIS usuarios.
- w) Reportar a diario los incidentes y eventos adversos en cada uno de los servicios ante la Subdirección de Servicios o a la Oficina de Calidad y Seguridad del Paciente y participar en los comités que tenga a cargo la respectiva intervención a fin de evitar que se repitan.
- x) Aplicar las guías de manejo del contratante para los procedimientos más frecuentes que se realicen en desarrollo del objeto contractual.
- y) Asumir los descuentos por la totalidad de las glosas que se generen relacionadas con la prestación del servicio.
- z) Utilizar el sistema de información para sistematización y estandarización de la información de las historias clínicas de la atención en salud ambulatoria, CLINICA GUANE Y SUS RIS ambulatoria y urgencias.
- aa) No cobrar honorarios a los usuarios del CLINICA GUANE Y SUS RIS por procedimientos o atenciones prestadas dentro de la institución.
- bb) Cumplir con las medidas de Bioseguridad establecidas para la prestación de los servicios de salud en los que participe, de tal manera que garanticen la integridad humana de las personas implicadas en la prestación del servicio.


 E.S.E. CLINICA GUANE	E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RIS		
	Fecha:	2009/12/10	Código TRD: 15.08.02

3. AXILIARES DE ENFERMERIA

- a) Prestar los servicios de AUXILIAR DE ENFERMERIA de forma eficiente y oportuna, conforme al plan de atención definido para cada paciente.
- b) Garantizar, la custodia, buen uso y conservación de los equipos a su cargo.
- c) Solicitar de manera oportuna los insumos que se requieran en los servicios y dar racional utilización de los mismos según organización del contratante.
- d) Guardar la debida reserva y discreción de la información conocida por el contacto con pacientes y familiares y por el acceso a la información de la historia clínica.
- e) Realizar el acompañamiento de los pacientes que son remitidos a los diferentes niveles de complejidad o contra remitidos de los niveles superiores al contratante para lo cual debe durante todo el recorrido viajar en el habitáculo del paciente, reportar el consumo de insumos de cada una de las ambulancias y diligenciar los formatos necesarios.
- f) Garantizar la facturación de los servicios antes de su realización para usuarios CLINICA GUANE Y SUS RIS autorizados en especial imagen logia, laboratorio.
- g) Responder por el diligenciamiento completo y entrega oportuna del formato de referencia y contra referencia de pacientes.
- h) Garantizar el diligenciamiento de manera adecuada, oportuna y total la papelería que requiera el CLINICA GUANE Y SUS RIS y sus clientes, según el caso: CUPS, SOAT, CIE, RIPSS y las demás que las actualicen o modifiquen.
- i) Garantizar el diligenciamiento de los formatos de producción y la hoja de control de dosis unitaria para la administración de medicamentos.
- j) Utilizar el sistema de información para sistematización y estandarización de la información de las historias clínicas de la atención en salud ambulatoria, CLINICA GUANE Y SUS RIS ambulatoria y urgencias
- k) No cobrar honorarios a los usuarios del CLINICA GUANE Y SUS RIS por procedimientos o atenciones prestadas dentro de la institución.
- l) Aplicar lo establecido en el Decreto 4747 de Diciembre 7 de 2007 y en la Resolución 3047 de Agosto 14 de 2008 y los decretos reglamentarios que los adicionen, modifiquen o sustituyan.
- m) Cumplir con las medidas de Bioseguridad establecidas para la prestación de los servicios de salud en los que participe, de tal manera que garanticen la integridad humana de las personas implicadas en la prestación del servicio.
- n) Utilizar el sistema de información para sistematización y estandarización de la información de las historias clínicas de la atención en salud ambulatoria, CLINICA GUANE Y SUS RIS.

4. AUXILIARES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN


- a) Solicitar de manera oportuna los insumos que se requieran en los servicios y dar racional utilización de los mismos según organización del contratante.
- b) Desarrollar actividades de vacunación institucional, intra y extramuralmente para cumplir las metas de cada cliente del contratante.
- c) Aplicar las normas y protocolos de atención de enfermería estipulados por la institución para el manejo de los programas de promoción y prevención.
- d) Garantizar el Control y registro de la temperatura de la nevera que contiene biológicos o medicamentos que requieran cadena de frio según protocolos y/o guías de manejo establecidos.
- e) Verificar existencias y conservación de biológicos.

	E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RIS		
	Fecha:	2009/12/10	Código TRD: 15.08.02

- f) Desarrollar las brigadas de salud programadas por la entidad contratante para asegurar el cumplimiento de metas pactados entre el contratante y las aseguradoras.
- g) Diligenciar los registros estadísticos que requiera el contratante.
- h) Identificar, motivar, remitir y realizar seguimiento a los hombres y mujeres en edad fértil para que asistan al programa de planificación familiar en coordinación con la ESE-EPS.
- i) Identificar e inducir a las mujeres gestantes hacia los servicios de detección y alteraciones del embarazo, atención del parto y recién nacido.
- j) Estrategia de información y comunicación a gestantes del Municipio dando a conocer los signos de alarma, mediante visitas de casa a casa, para promover la atención en forma oportuna.
- k) Realizar charlas a las mujeres gestantes sobre la importancia de los controles prenatales para prevenir la presencia de complicaciones en el embarazo, parto y puerperio.
- l) Realizar demanda inducida y promoción de una jornada municipal de toma de citologías para desarrollar los servicios de tamizaje, detección temprana y tratamiento para CA de cuello uterino, promoción del servicio.
- m) Realizar vigilancia y seguimiento a la entrega de los resultados de lecturas de citologías.
- n) Realizar promoción, asesoría y canalización de población para prueba voluntaria de VIH en población general y gestante, en coordinación con EPS y ARP teniendo en cuenta la circular 063/2007 y el decreto 3039 de 2007.
- o) Realizar la visita domiciliaria a cada una de las casas de la zona urbana y/o rural del municipio en la búsqueda activa institucional y comunitaria según se encuentre establecido.
- p) Desarrollar procesos de actualización de la ficha familiar domiciliaria en la población área de influencia de la ESE CLINICA GUANE Y SUS RIS.
- q) Realizar el fortalecimiento del sistema de información en salud con actualización permanente de datos producto de la ficha familiar y domiciliaria.

5. BACTERIOLOGÍA

- a) Planear, organizar, ejecutar y verificar las actividades de bacteriología en los servicio de CLINICA GUANE Y SUS RIS autorización, urgencias, programas de promoción y prevención y de interés en salud pública.
- b) Informar a los pacientes sobre los requisitos para la toma de una buena muestra y sobre la forma de recolección de las mismas.
- c) Realizar y registrar las pruebas de control de calidad de los análisis clínicos a fin de garantizar la veracidad en los resultados.
- d) Realizar el estudio solicitado por orden medica.
- e) Entregar oportunamente a los servicios los resultados de los estudios realizados.
- f) Realizar diariamente chequeo y calibración de cada uno de los instrumentos antes de iniciar las lecturas y llevar un registro de los procedimientos de calibración.
- g) Preparar y controlar los reactivos, las sustancias de referencias, soluciones y los medios de cultivo necesarios en el laboratorio y responder por el adecuado uso de los equipos y elementos asignados.
- h) Proporcionar los datos estadísticos que sean requeridos.
- i) Supervisar los procedimientos de la toma de muestra, coloración, montaje y lavado del material.
- j) Realizar las demás actividades que sean acordes al objeto contractual sugerido por la respectiva autoridad del proceso.


	E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RIS		
	Fecha:	2009/12/10	Código TRD: 15.08.02

- k) Realizar los análisis en las diferentes áreas que integran el laboratorio clínico e informar los resultados.
- l) Garantizar el diligenciamiento de manera adecuada, oportuna y total la papelería que requiera el CLINICA GUANE Y SUS RIS y sus clientes, según el caso: CUPS, SOAT, CIE, RIPSS y las demás que las actualicen o modifiquen.
- m) No cobrar honorarios a los usuarios del CLINICA GUANE Y SUS RIS por procedimientos o atenciones prestadas dentro de la institución.
- n) Utilizar el sistema de información para sistematización y estandarización de la información de las historias clínicas de la atención en salud ambulatoria, CLINICA GUANE Y SUS RIS ambulatoria y urgencias.
- o) Garantizar la facturación de los servicios antes de su realización para usuarios CLINICA GUANE Y SUS RIS según sea el caso.
- p) Responder por el diligenciamiento completo del reporte que se adjuntara a la historia clínica siguiendo los lineamientos de la Resolución 1995 de 1999 y demás normas vigentes.

6. NUTRICION

- a) Planear, organizar, ejecutar y verificar las actividades de nutrición en los servicio de CLINICA GUANE Y SUS RIS en los que sea requerido.
- b) Participar en la revista médica y colaborar con la prescripción dietética del paciente.
- c) Hacer evaluación dietética del paciente y analizarla con el equipo de salud.
- d) Responder por los tratamientos dieto-terapéuticos de los pacientes de urgencias y hospitalizados.
- e) Brindar atención nutricional a pacientes programados.
- f) Participar activamente en reuniones de tipo científico y/o profesional.
- g) Elaborar todos los informes requeridos por las diferentes instancias.
- h) Capacitar y asesorar al personal de salud en aspectos relacionados con nutrición y alimentación según sea necesario.
- i) Evaluar periódicamente las actividades de nutrición comunitaria según requerimientos.
- j) Estudiar los costos unitarios y globales de las raciones y elaborar el informe respectivo para la toma de decisiones.
- k) Participar en la evaluación del impacto de la prestación de los servicios de nutrición y dietética.
- l) Participar en la actualización del manual de normas y procedimientos del área.
- m) Las demás actividades que sean acordes al objeto contractual sugerido por la respectiva autoridad del proceso.
- n) Garantizar el diligenciamiento de manera adecuada, oportuna y total la papelería que requiera el CLINICA GUANE Y SUS RIS y sus clientes, según el caso: CUPS, SOAT, CIE, RIPSS y las demás que las actualicen o modifiquen.
- o) Facilitar la implementación y seguimiento de las estrategias IAMI Y AIEPI según se requiera.
- p) Responder por el diligenciamiento completo del reporte que se adjuntara a la historia clínica siguiendo los lineamientos de la Resolución 1995 de 1999 y demás normas vigentes.
- q) Programar, coordinar con el personal de ser requerido y ejecutar y evaluar las actividades de Salud Pública (Plan de Intervenciones Colectivas PIC).

7. TERAPIA OCUPACIONAL

	E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RIS		
	Fecha:	2009/12/10	Código TRD: 15.08.02


- a) Coordinar con el médico la terapia y el aparato a fabricar si es necesario.
- b) Participar en la selección de técnicas y medios de evaluación y tratamiento.
- c) Registrar y reportar observaciones acerca del desempeño ocupacional de las personas atendidas.
- d) Abordar los déficit en los componentes motores, cognitivos, senso-perceptivos y psicosociales que afectan el desempeño funcional de los individuos en las áreas de autovalimiento, productividad y esparcimiento necesarias para que alcancen la mayor independencia en sus actividades de la vida diaria.
- e) Precisar necesidades de materiales, herramientas, equipos y velar por su mantenimiento.
- f) Aplicar las técnicas e instrumentos indicados en el plan ocupacional para evaluar las actividades.
- g) Efectuar las pruebas prevocacionales indicadas en el plan ocupacional.
- h) Participar en el diseño y divulgación de mensajes educativos.
- i) Las demás actividades que sean acordes al objeto contractual sugerido por la respectiva autoridad del proceso.
- j) Responder por el diligenciamiento completo del reporte que se adjuntara a la historia clínica siguiendo los lineamientos de la Resolución 1995 de 1999 y demás normas vigentes.

8. FONOAUDIOLOGÍA

- a) Desarrollo de terapias de forma individual o colectiva según se requiera, prevención, diagnóstico y tratamiento de alteraciones comunicativas en cualquiera de las áreas revisar, la historia clínica los componentes de interconsulta, datos del usuario, diagnóstico y conducta realizar valoración inicial de usuario y diligenciando el formato de hoja de evolución.
- b) programar las agendas de las sesiones para la realización de los procedimientos, explicando al usuario la importancia de la asistencia a las mismas y las posibles consecuencias de no hacerlo.
- c) Realizar las sesiones de fonoaudiología con base en protocolos guías, Informar la fecha, hora y lugar de realización de los procedimientos al usuario así como solicitarle traer a las sesiones materiales de trabajo.
- d) Enseñar y educar al usuario y familiar sobre las actividades terapéuticas que está realizando para continuar con los mismos por fuera de la institución.
- e) Hacer evaluación del tratamiento de acuerdo a los objetivos planteados y la planeación del tratamiento.
- f) Responder por el diligenciamiento completo del reporte de la historia clínica siguiendo los lineamientos de la Resolución 1995 de 1999 y demás normas vigentes.
- g) Garantizar la facturación de los servicios antes de su realización para usuarios CLINICA GUANE Y SUS RIS autorizados.

9. FISIOTERAPIA

- a) Realizar actividades relacionadas con el trabajo con los pacientes en la identificación de problemas físicos, elaboración y revisión de los programas de tratamiento.
- b) Participación terapéutica en la rehabilitación física del paciente con discapacidad o incapacidad postraumática, hospitalaria o ambulatoria

	E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RIS		
	Fecha: 2009/12/10	Código TRD: 15.08.02	Versión : 01 Pág. 10 de 1


- c) Apoyar la recuperación funcional física y respiratoria posterior a patologías que limitan el desarrollo de las actividades de la vida.
- d) Realizar terapia individual o grupal de trastornos articulares o de columna vertebral y recuperación funcional posterior a accidentes cerebrovasculares.
- e) Hacer evaluación del tratamiento de acuerdo a los objetivos planteados y la planeación del tratamiento.
- f) Enseñar y educar al usuario, familiar y/o cuidador principal sobre las actividades que está realizando para continuar con los mismos por fuera de la institución de ser posible.
- g) Responder por el diligenciamiento completo del reporte de la historia clínica siguiendo los lineamientos de la Resolución 1995 de 1999 y demás normas vigentes.
- h) Garantizar la facturación de los servicios antes de su realización para usuarios CLINICA GUANE Y SUS RIS.
- i) programar las agendas de las sesiones para la realización de los procedimientos, explicando al usuario, familiar y/o cuidador principal la importancia de la asistencia a las mismas y las posibles consecuencias de no hacerlo.

10. ODONTOLOGÍA

- a) Realización de consultas y tratamientos odontológicos de primer nivel de atención como lo contempla la normatividad.
- b) Realización de actividades diagnósticas y de Urgencia Odontológica, Endodoncia, Exodoncia sencillas.
- c) Realizar acciones de promoción de la salud y prevención en salud oral a los usuarios de la ESE Clínica Guane, que requieran según los lineamientos de la Norma Técnica para la Atención Preventiva de Salud Oral de la Resolución 412 de 2000 y normas que la modifiquen.
- d) Responder por el diligenciamiento completo del reporte de la historia clínica siguiendo los lineamientos de la Resolución 1995 de 1999 y demás normas vigentes.
- e) Programar, coordinar, ejecutar y evaluar las actividades de Salud Pública.
- f) Presentar los informes que le sean requeridos.
- g) Garantizar el diligenciamiento de manera adecuada, oportuna y total la papelería que se genere en el desarrollo del contrato y que requiera el CLINICA GUANE Y SUS RIS y sus clientes, según el caso.
- h) Garantizar la facturación de los servicios antes de su realización para usuarios CLINICA GUANE Y SUS RIS autorizados.

11. CONDUCTORES AMBULANCIA


- a) Conducir ambulancias de forma segura, con precaución y sin demora, cuidando la fisiopatología del paciente.
- b) Informar de forma oportuna del mantenimiento preventivo o correctivo del vehículo según las necesidades.
- c) Responder por los vehículos asignados a su cargo.
- d) Responder por el uso y buen manejo de los vehículos asignados con sus accesorios, repuestos y suministros.
- e) Llevar a mantenimiento preventivo y correctivo, los respectivos vehículos de acuerdo con la programación establecida o cuando sea el caso.

	E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RIS		
	Fecha:	2009/12/10	Código TRD: 15.08.02

- f) Controlar e informar sobre el consumo de combustible.
- g) Cargar y descargar enfermos, así como la manipulación de los mismos con cuidado y seguridad.

12. PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO

- a) Verificación en las bases de datos (Consulta de la ESE, base fosityga, base Dnp, base Desplazados, sispro, etc.) con el fin de determinar los servicios a que tienen derecho los usuarios.
- b) Realizar el ingreso del usuario en el sistema software (a cargo de la ESE) incluyendo o corrigiendo los datos solicitados por el formulario del tarjetero índice, para realizar la posterior facturación.
- c) Realizar en el software (a cargo de la ESE) los procesos de asignar, editar, mover o eliminar las citas de la agenda creada para los profesionales que atienden la consulta externa en los diferentes centros y puestos de salud, así como diligenciar los estados de cada cita (confirmada, cancelada, incumplida) de forma correcta, ya que estos son la base para la información estadística de la empresa.
- d) Realizar la facturación en el sistema software (a cargo de la ESE) por los formularios de facturación general, de hospitalización o de urgencias, de los servicios prestados a los usuarios, anexando los soportes de cada caso.
- e) Realizar el recaudo de los dineros de los copagos generados por los servicios prestados.
- f) Abrir y cerrar las órdenes de internación en el software, para los servicios de observación y hospitalización, ya que estos son base para medición de indicadores de oportunidad de la empresa.
- g) Garantizar que el RIPS sea devuelto al personal de facturación y verificar que esté debidamente diligenciado.
- h) Complementar correctamente en el sistema los datos estadísticos de las facturas generadas (finalidad de consulta, causa externa, diagnóstico, tipo de diagnóstico, y de más requeridos en los casos de observación, hospitalización y partos) de acuerdo a lo consignado por el profesional que realizó la atención, ya que estos son la base para la información estadística de la empresa.
- i) Informar en el correspondiente mes a la oficina de facturación los números de facturas para anular así como su causa de anulación.
- j) Entregar la documentación y todo lo pertinente por concepto de recaudos al funcionario encargado en los días establecidos.
- k) Organizar las facturas por cada entidad contratante y contratos discriminando por partos, urgencias, hospitalizaciones, eventos, facturas anuladas y entregarlas según cronograma establecido.
- l) Entregar a la oficina de facturación los listados y soportes de facturas de Eventos generados en los centros y puestos de salud para su revisión, así como realizar las correcciones recomendadas por auditoría médica.
- m) Cumplir con el cronograma establecido por la oficina de facturación para la entrega de la información.
- n) Remisión de las órdenes impartidas por los profesionales de la salud, para los diferentes exámenes y servicios que no se efectúan en la ENTIDAD a la subdirección científica en la sede administrativa.
- o) Solicitar códigos de autorización de servicios a las ENTIDADES cuando se trate de servicios por evento. Tramitar, enviar, recepcionar los Anexos 1, 2, 3 y 4 de la resolución 3047.

	E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RIS		
	Fecha:	2009/12/10	Código TRD: 15.08.02

13. SERVICIO DE FARMACIA

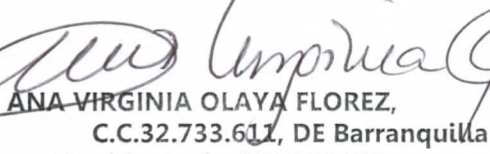
- a) Ejecución de la Política de medicamentos y productos farmacéuticos en el ámbito la Dirección de Salud.
- b) Supervisión del registro, control y vigilancia de los Establecimientos Farmacéuticos de dispensación.
- c) Implementación de estrategias para promover la adecuada promoción y publicidad de productos Farmacéuticos y afines.
- d) Fiscalización del suministro, uso y tenencia de los Estupefacientes, Psicotrópicos u otras, sujetas al control en los Establecimientos Farmacéuticos.
- e) Coordinación en la participación multisectorial con otras instituciones a fin de luchar conjuntamente contra la falsificación, adulteración y comercio informal de productos farmacéuticos y afines.
- f) Evaluación de los aspectos técnico-administrativos del Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos y Material o Insumo Médico Quirúrgico, con la finalidad de mejorar el acceso a medicamentos seguros, eficaces y de calidad.
- g) Fomento y dirección de las acciones de Farmacovigilancia.
- h) Implementación y monitoreo de las estrategias para fomentar el uso racional de medicamentos, midiendo el impacto en la población.
- i) Certificación de los Establecimientos farmacéuticos que cumplan con las Buenas Prácticas de Dispensación y Atención Farmacéutica.
- j) Coordinación con los órganos técnicos y administrativos de la Dirección de Salud, a fin de viabilizar acciones en la gestión de medicamentos en el marco legal vigente.
- k) Gestión de la documentación y los aspectos administrativos de la unidad/oficina de farmacia.
- l) Recuento de caja en la oficina de farmacia.
- m) Realización de los pedidos utilizando los documentos de la unidad.
- n) Recepción y ubicación de los productos recibidos según sus características de conservación.
- o) Rotación de los medicamentos y productos en función de sus fechas de caducidad.
- p) Eliminación de residuos y productos caducados de acuerdo con la normativa vigente.
- q) Colaboración con el farmacéutico en la dispensación y venta de medicamentos y productos.
- r) Registro y control de los medicamentos y productos dispensados.
- s) Control de calidad y realización de pedidos.
- t) Atención al cliente en la unidad de farmacia.

El presente anexo se suscribe en la ciudad de florida el día 1 (01) del mes de enero de año dos mil catorce (2014).

POR EL CLINICA GUANE Y SUS RIS,


LIZ ALIETH MATEUS SANTAMARIA
 Gerente
E.S.E. CLINICA GUANE
Y SUS RIS DE FLORIDABLANCA

POR EL SINDICATO,


ANA VIRGINIA OLAYA FLOREZ,
 C.C.32.733.611, DE Barranquilla
 Presidente de SINDISALUD.